VICEPRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA
DEL PARAGUAY

RESOLUCIÓN VPR_N°- 80/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2023 PARA EL "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES" – ID N° 435.615 A LA FIRMA FIRE MASTERS S.R.L. CON RUC N° 80022912-6.

Asunción, 13 de noviembre de 2023

VISTO: *El Memorándum_UOC-43/23 de fecha 13 de noviembre de 2023 de la Dirección de Contrataciones Públicas de la Vicepresidencia de la República del Paraguay; y,*

CONSIDERANDO: *Que, por el Memorándum precedentemente mencionado la Dirección de Contrataciones Públicas solicita la elaboración de una resolución por la cual se adjudica a la firma FIRE MASTERS S.R.L. con RUC N° 80022912-6 el llamado a Contratación Directa N° 15/2023 para el "Servicio de Recarga de Extintores" – ID N° 435.615.*

Que, a través de un Memorándum remitido a la Dirección de Contrataciones Públicas la Dirección Administrativa de la Vicepresidencia de la República, solicita la realización de un llamado para la contratación de servicio de recarga de extintores.

Que, atendiendo los montos propuestos, corresponde realizar el llamado a través de una Contratación Directa, siendo esta incluida en el PAC institucional bajo el ID N° 435.615.

Que, la convocatoria fue publicada en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP según los plazos establecidos en la Ley N° 2051/03 y sus reglamentaciones, y fueron remitidas invitaciones a 5 (cinco) oferentes.

Que, en fecha 24 de octubre de 2023 se cerró el plazo para presentar las ofertas a las 10:00, contándose con 2 (dos) propuestas pertenecientes a ***FIRE MASTERS S.R.L. y MARE GROUP S.A.***

Que, el rubro previsto para la presente licitación corresponde a la partida presupuestaria: 351 "compuestos químicos", del Presupuesto General de la Nación, para el ejercicio fiscal 2023 asignado a esta Vicepresidencia de la República, según CDP N° 60/2023.

Que, el Comité de Evaluación en su Informe, efectuó la siguiente recomendación: "...Que, la adjudicación de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2023 PARA EL "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES" – ID N° 435.615 recaiga en la firma FIRE MASTERS S.R.L. con RUC N° 80022912-6 por un monto mínimo de Gs. 2.500.000 (guaraníes dos millones quinientos mil) y un monto máximo de Gs. 5.000.000 (guaraníes cinco millones)".

Que, el Art. 28 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" establece que: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas... La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación...".

Que, por Resolución DNCP N° 5695/19 se dispuso que en las Contrataciones Directas en las cuales no se cuente con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entregas de sobres, la Autoridad Competente del organismo bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer la evaluación de la que se hubiere presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado en el Art. 34 inciso c) de la Ley N° 2.051/03.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Karina Bogado
Secretaria General
Vicepresidencia de la República

VICEPRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA
DEL PARAGUAY

RESOLUCIÓN VPR_N°- 80/2023

POR LA CUAL SE. ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2023 PARA EL "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES" – ID N° 435.615 A LA FIRMA FIRE MASTERS S.R.L. CON RUC N° 80022912-6.

-2-

***POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales vigentes,*

EL VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
RESUELVE:

***Art.1°.** **ADJUDICAR** el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2023** para el **"SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES" – ID N° 435.615** a la firma **FIRE MASTERS S.R.L.** con **RUC N° 80022912-6** por un monto mínimo de **Gs. 2.500.000 (guaraníes dos millones quinientos mil)** y un monto máximo de **Gs. 5.000.000 (guaraníes cinco millones)**.*

***Art.2°.** **AUTORIZAR** a la Dirección de Contrataciones Públicas a notificar el resultado del proceso de referencia a la firma adjudicada y al otro oferente; y a realizar los trámites correspondientes para la elaboración y suscripción del contrato emergente de la presente adjudicación, detallando los documentos a ser presentados para la suscripción del mismo de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.*

Art.3°.** **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, **archivar.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Karina Bogado
Secretaria General
Vicepresidencia de la República

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Pedro Alliana Rodríguez
Vicepresidente de la República del Paraguay